



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2015

"Por la cual se modifica la Resolución No. 020 del 27 de abril de 2015: por la cual se constituye y se reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor con cargo al presupuesto asignado a la Región Central, para la vigencia fiscal 2015"

**El Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE
Región Central**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 12 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central, mediante el artículo primero de la Resolución No.020 del 4 de junio de 2015 constituyó la caja menor en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.397.450) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal 2015.

Que según artículo segundo de la citada Resolución, se afectaron a la fecha los siguientes rubros presupuestales, registrando los siguientes saldos:

RUBRO PRESUPUESTAL		ASIGNACION INICIAL	SALDO
1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.397.450	\$ 12.584.800
1.2	GASTOS GENERALES	\$ 17.397.450	\$ 12.584.800
1.2.1	Adquisición de bienes	\$ 10.897.450	\$ 9.682.691
1.2.1.2	Materiales y Suministros	\$ 10.897.450	\$ 9.682.691
1.2.2	Adquisición de servicios	\$ 6.500.000	\$ 2.902.109
1.2.2.1	Mantenimiento	\$1.000.000	\$ 791.450
1.2.2.5	Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ 277.691
1.2.2.6	Comunicaciones y Transporte	\$ 2.000.000	\$ 687.000
1.2.2.8	Seguros	\$ 500.000	\$ 500.000
1.2.2.10	Intereses y comisiones	\$ 200.000	\$ 200.000
1.2.2.20	Otros gastos generales por adquisición de servicios	\$ 1.800.000	\$ 445.968

Q2



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que de conformidad con el comportamiento a la fecha, se determina que existen unos rubros dentro de la caja menor con poco movimiento, que pueden ser modificados, con el fin de solventar otros que responden a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidos por los canales normales de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – el artículo segundo de la resolución 020 de 2015 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. – La suma anterior será imputada a los siguientes rubros presupuestales así:

Mantenimiento y reparaciones.....	\$1.000.000
Materiales y suministro.....	\$4.397.450
Impresos y publicaciones.....	\$1.500.000
Transporte y comunicaciones.....	\$3.000.000
Seguros	\$500.000
Otros Gastos generales por adquisición de servicios.....	\$6.800.000
Intereses y Comisiones	\$200.000

ARTÍCULO SEGUNDO.-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a un día (1) del mes de septiembre de 2015


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó:
Revisó:

Carmen Sofía Bonilla Martínez – Directora Corporativa
Carlos Rodríguez – Profesional Especializado – Área de Contabilidad
Adriana Montealegre Riaño - Asesora Jurídica

MR